



Lanús, 11 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0021.

**VISTO**

La Ley N° 14.656; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, la agente María Lujan VITO, Legajo N° 20.811/8, solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 03 de enero del año 2022 al 03 de enero del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 03 de enero del año 2022 al 03 de enero del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente María Lujan VITO, Legajo N° 20.811/8, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, Agrupamiento 8.

**Artículo 2º:** Resérvese a la agente María Lujan VITO, Legajo N° 20.811/8, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, Agrupamiento 8.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese



conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 11/02/2022 11:46:55hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 11/02/2022 13:36:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COUTADO Jose Antonio  
Fecha: 15/02/2022 17:07:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 17/02/2022 18:00:43hs

Documento firmado digitalmente por